

**ACTA N° 861° - ASAMBLEA DE CONCEJALES y MAYORES CONTRIBUYENTES:**

En la ciudad de Coronel Dorrego, cabecera del Distrito Bonaerense del mismo nombre a los siete días del mes de Enero del Dos Mil dieciséis, reunidos los Señores Concejales: Ramiro Zarzoso, Abel Cifarelli, Cecilia A. Álvarez, María Delia Dumrauf, Priscila Minnaard, Santiago Arévalo y Luís Giannechini, del Bloque de Concejales de la UCR Cambiemos.- Norma Félix y Hugo Cesar Seguro del Bloque Juntos por Dorrego; Javier Cortez del Bloque Frente para la Victoria.- Igualmente se encuentran presente los Señores Mayores Contribuyentes: Eduardo Estebanez, María Susana Such, María Antonia Fabrizzio, Gunter Conradi, Hugo Ibarrondo, Osvaldo Tonietti, Ariel Salvático y Adriana Pérez del Bloque UCR Cambiemos.- Hilda Fradejas y González Hugo de Juntos por Dorrego.- Aldo Speranza y Jorge Andrés Bernaule del Bloque Frente para la Victoria.- **NOMDEDEU:** “Siendo las 12:42 horas con la presencia de once Concejales en la Sala, la ausencia con aviso del Concejal Julio Modesti y la presencia de doce Mayores Contribuyentes, número que nos habilita reglamentariamente para Sesionar, comenzamos con esta Asamblea. Invito a la Concejal Dumrauf y al Mayor Contribuyentes Aldo Speranza a izar la Bandera Nacional. Por secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria en cumplimiento al Punto 1: del Orden del Día.- (Secretaría lee).- **NOMDEDEU:** “**Punto 2:** Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 103 L.O.M.).- **GIANNECHINI:** “Pido la palabra, Señor Presidente”.- **NOMDEDEU:** “Tiene la palabra el Concejal Giannechini”.- **GIANNECHINI:** “Sr. Presidente, es para proponer al Presidente de la Asamblea al Concejal Nomdedeu y como Secretaria a la Sra. Mayor Contribuyente Susana Such”.- **NOMDEDEU:** “Está a consideración... Aprobado por unanimidad. Invito a la Mayor Contribuyente Susana Such a ubicarse en esta Presidencia. **Punto 3.-** Consideración de Ordenanza Preparatoria: 3.1.- Ordenanza Preparatoria N° 3501/15 sancionada con fecha 30 de Diciembre de 2015, aprobando con modificaciones Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2016. Por secretaría daremos lectura.- (Secretaría da lectura a la Ordenanza Preparatoria).- Corresponde expediente N° 0155/15 – **VISTO:** Que mediante Expediente de la referencia, el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza General Impositiva, para el Ejercicio Económico Financiero 2016; y **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto contiene modificaciones generalizadas tendientes a recomponer importes que han quedado desactualizados por los efectos de la pérdida de valor adquisitivo por el transcurso del tiempo.- Que del proyecto en análisis se desprenden aumentos variables, que en todos los casos tratan de mitigar el impacto sobre las prestaciones de servicios, originados por los mayores costos en materia de salarios e insumos.-Que el incremento de los costos operativos, lleva a establecer una adecuación de las tasas municipales a efectos de continuar con la debida prestación de los servicios.- Que del proyecto en análisis se desprende un aumento en general del 28% en la totalidad de las tasas urbanas.- Que en lo referido al servicio de agua corriente urbano, resulta necesario un relevamiento en la ciudad, de medidores domiciliarios, debiendo preverse la reposición y/o colocación de los mismos; a efectos de otorgar igualdad a todos los contribuyentes respecto al cobro y disponer de cifras ciertas sobre el consumo.- Que se continúa utilizando, en los casos correspondientes, las valuaciones fiscales vigentes al año 2.014, proporcionadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.- Que la Ordenanza N° 3344/14, exime del pago de las obligaciones fiscales sobre los Derechos de Construcción a los beneficiarios del Programa Crecimiento Argentino (Procrear).- Que la tasa municipal sobre los Derechos de Construcción es un importante ingreso para el erario público municipal, por lo que actualiza a su coeficiente histórico.- Que con relación a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, se mantiene la misma forma de tributación que en el Ejercicio anterior, mediante alícuotas graduables, progresivas y por categorías, en función de la zonificación territorial del Partido, con un aumento general del 30%. Dicha actualización queda en concordancia con la variación de los precios de los insumos que la prestación del servicio demanda.- Que continúan vigentes las reducciones tributarias en los predios rurales afectados por Médanos, Lagunas permanentes, o suelos petrocálcicos.- Que se mantiene la eliminación de la Tasa por Inspección Veterinaria y Bromatología, por cuanto continúa vigente el convenio entre el Municipio y la Provincia de Buenos Aires, para percibir una suma directa en compensación por dicha eliminación.- Que se han producido aumentos en la regularización de deudas por parte de los contribuyentes, lo que refleja conciencia tributaria, solidaridad de los contribuyentes y confianza en los servicios.- Que una prolija administración pública y una eficaz prestación de servicios es indudablemente lo esperado por la comunidad.- Que, en general, en esta Ordenanza Impositiva se adecuan los valores de las tasas de manera tal de afectar en la menor medida posible la carga contributiva de los vecinos, asegurar la prestación de los servicios, afrontar los costes operativos y

administrativos, insumos, combustibles, productos farmacéuticos y alimentos.- Que se han efectuado mínimas modificaciones, tendientes a adecuar algunos artículos.- POR TODO ELLO, los integrantes de las COMISIONES ANTES CITADAS, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente: ORDENANZA PREPARATORIA - ARTICULO 1º) Apruébase el Proyecto de Ordenanza General Impositiva Ejercicio Económico Financiero 2016 elevado por el Departamento Ejecutivo, obrante en el expediente de la referencia, con las modificaciones que se detallan en los artículos siguientes.- ARTÍCULO 2º) Modifícase el inciso a) del Artículo 11, el que queda redactado de la siguiente manera: “a) Para todos los usuarios con excepción de los comprendidos en el apartado b.- Mínimo de 0 a 30 m<sup>3</sup>. 83,33.- (\$ 2,78 por m<sup>3</sup>).- Adicionales de 31 a 60 m<sup>3</sup>. \$ 83,33.- + \$ 4,38.- por m<sup>3</sup> adicional.- de 61 a 80 m<sup>3</sup>. 214,66.- + \$ 7,00.- por m<sup>3</sup> adicional de 81 a 133 m<sup>3</sup>. \$ 354,69.- + \$ 8,69.- por m<sup>3</sup> adicional de 134 m<sup>3</sup> en adelante \$ 819,43.- + \$ 33,57.- por m<sup>3</sup> adicional”.- ARTICULO 3º) Modifícase el Artículo 24º), inciso 3); el que quedará redactado: “3) Vendedores ambulantes no contemplados en los incisos anteriores: Vendedores provenientes de otros distritos (con más de 12 meses de radicación en Coronel Dorrego): Por día \$ 342,08.- Por mes \$ 5.111,04.- ARTICULO 4º) Modifícase el Artículo 29º), en su primer párrafo, el que quedará redactado: “ARTICULO 29º) Por los servicios, gestiones, trámites y actuaciones administrativas en los cuales tome intervención la Secretaría de Gobierno y Hacienda y/o Dirección de Gobierno, se abonarán los siguientes derechos:”.- ARTICULO 5º): Modifícase el Artículo 30º), en su primer párrafo, el que quedará redactado: “ARTICULO 30º) Por los servicios, gestiones, trámites y actuaciones administrativas en los cuales tome intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se abonarán los siguientes derechos:” ARTICULO 6º: Suprímase en el ARTICULO 30º) entre el inciso 6) y 7), el importe \$ 45,44.- ARTICULO 8º): Modifícase Artículo 35º), el que quedará redactado: “ARTICULO 35º): A los fines de la determinación de los Derechos de Construcción, según el método establecido en la Ley de Catastro 5738, para barrios de viviendas y casas similares, se aplicará el 1% del valor de obra establecido en el contrato profesional respectivo. Se aplicará el 2% del valor de la obra para todo el tendido de cañerías, líneas de tensión, etc. Realizada por empresas prestadoras de servicios públicos en la vía pública o espacios municipales, las cuales deberán dejar las veredas o pavimentos en iguales condiciones a las encontradas antes de realizar el trabajo.”.- ARTICULO 9º): Modifícase Artículo 36º), el que quedará redactado: “ARTICULO 36º): Fíjase la tasa general para cualquier tipo de construcción el 1% del valor de la obra. Considérese valor de la obra al que resulta de la aplicación del contrato de obra. Asimismo para el resto de las presentaciones de documentaciones técnicas se aplicarán los valores que resulten de los contratos de profesionales intervinientes. Por la superficie semicubierta, se considerará el 50% (Cincuenta por ciento) de los valores.”.- ARTICULO 10º):Modifícase Artículo 37º), el que quedará redactado: “ARTICULO 37º): Por los servicios relativos a la autorización y contralor de refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, se aplicarán las tasas correspondientes según el valor de la obra. El derecho, será establecido mediante la aplicación de la tasa del 1% sobre el costo total de la obra, con un mínimo de \$ 55,04.- (Pesos Cincuenta y Cinco con Cuatro Centavos).”.- ARTICULO 11º): Modifícase Artículo 49º), Apartado ‘GANADO OVINO’, inciso F) el que quedará redactado: “F) Venta mediante remate en feria local, o en establecimiento productor.”.- ARTICULO 12º): Modifícase el segundo párrafo, del Artículo 51º), el que quedará redactado: “La tasa anual se establece en \$ 41,47.- (Pesos Cuarenta y Uno con cuarenta y siete centavos), por hectárea por año. A dicho valor se lo multiplicará por el coeficiente especificado para cada zona.”.- ARTICULO 13º): Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.- SALA DE SESIONES, 30 de Diciembre de 2015”.- **GIANNECHINI:** “Pido la palabra, Señor Presidente”.- **NOMDEDEU:** “Tiene la palabra el Concejal Giannechini”.- **GIANNECHINI:** “Si, para que conste que en el artículo 2º en el inciso a) en adicionales que se lea: “de 31 a 60 m<sup>3</sup> \$ 83.33 + \$ 4.38 \* m<sup>3</sup> adicional. Dentro del Proyecto de Ordenanza dice que se han efectuado mínimas modificaciones a adecuar algunos artículos. Es así que proponemos en el Capítulo XII – Tasa por Control de Marcas y Señales Art. 49 que se reemplace la palabra “Avellaneda” por la expresión “Mercado de Hacienda”. Esto no vulnera el espíritu de la Ordenanza sino que hace una mejor comprensión de la misma”.- **NOMDEDEU:** “Se pone a consideración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Según artículo 103º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde la votación de la Asamblea, la cual se registrará nominalmente, consignándose en Acta los miembros que lo hicieron por la afirmativa y por la negativa. Está a consideración la Ordenanza... Invito a levantar la mano quienes voten por la aprobación. Concejales del Bloque UCR Cambiemos: Luís Giannechini, Abel Cifarrelli, Cecilia Álvarez, María Delia Dumrauf,

**ACTA N° 861° - (CONTINUACIÓN)**

Priscila Minnaard, Santiago Arevalo, Ramiro Zarzoso, Gastón Nomdedeu; Mayores Contribuyentes del Bloque UCR Cambiemos: Eduardo Estebanez, María Susana Such, María Antonia Fabricio, Hans Gunter Conradi, Hugo Julio Ibarrondo, Osvaldo Tonietti, Ariel Salvático y Adriana Pérez.- Concejales del Bloque Juntos por Dorrego: Hugo Segurola y Norma Félix- Mayores Contribuyentes del Bloque Juntos por Dorrego: Hilda Fradejas y Hugo Rubén González.- Invito a levantar la mano quienes voten por la abstención. Concejal del Bloque FPV: Javier Cortez.- Mayores Contribuyentes del Bloque FPV: Aldo Speranza y Jorge Andrés Bernaule.- Queda aprobada la Ordenanza Preparatoria por veinte votos afirmativos contra tres abstenciones.- **Punto 4:** Designación de un Concejal y un Mayor Contribuyente para redactar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario”.- **GIANNECHINI:** “Pido la palabra, Señor Presidente”.- **NOMDEDEU:** “Tiene la palabra el Concejal Giannechini”.- **GIANNECHINI:** “Si Sr. Presidente, es para proponer al Concejal Hugo Cesar Segurola y al Mayor Contribuyentes Eduardo Estebanez”.- **NOMDEDEU:** “Está a consideración... Aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos y agradeciendo a los Señores Mayores Contribuyentes que con su presencia han permitido el normal desarrollo de esta Asamblea. Damos por finalizada la Sesión, siendo la hora 12:59”.-=====